

0046-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veintiocho minutos del quince de enero de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras en la provincia de CARTAGO, por el partido “MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el trece de diciembre del año dos mil veinte, la asamblea virtual en la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura provincial de Cartago, designada por el partido de cita, se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	112450739	OMAR FERNANDO SALAZAR MENESES
SECRETARIO PROPIETARIO	105810733	ISABEL HARLEY JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	302790907	JOSE MANUEL PEREIRA ORTIZ
PRESIDENTE SUPLENTE	105450191	JEANNETTE MENESES CHAVARRIA
SECRETARIO SUPLENTE	303500834	MAURICIO LIZANO CALVO
TESORERO SUPLENTE	303060458	ANA EMILIA ZAMORA AZOFEIFA

Inconsistencias: No procede acreditar el nombramiento del señor Anthony Andrey Fallas Bermúdez, cédula de identidad número 115370089, como fiscal propietario, en virtud de que presenta doble designación como tesorero suplente, en la estructura cantonal de La Unión, designado en la asamblea celebrada el siete de noviembre de dos mil veinte, y acreditado mediante la resolución 0399-DRPP-2020 de las catorce horas con nueve minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Se le hace saber al partido político que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, en razón de lo dispuesto

en el ordenamiento electoral –artículo setenta y dos del Código Electoral-, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Asimismo, se deniegan los nombramientos de los señores Omar Fernando Salazar Meneses, cédula de identidad número 112450739, Isabel Harley Jiménez, cédula de identidad número 105810733, José Manuel Pereira Ortiz, cédula de identidad número 302790907, Jeannette Meneses Chavarría, cédula de identidad número 105450191, Mauricio Lizano Calvo, cédula de identidad número 303500834, Ana Emilia Zamora Azofeifa, cédula de identidad número 303060458, Steven Gerardo Montero Mora, cédula de identidad número 109120986, Pablo Andrés Guillén Jiménez, cédula de identidad número 304170876, Marcos Agustín Salas Araya, cédula de identidad número 304840359 y Rita María Pereira Ortiz, cédula de identidad número 302290175, designados como delegados territoriales, en virtud de que, dichas designaciones no cumplen con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del referido Reglamento, al designar en la nómina de delegados territoriales seis hombres y cuatro mujeres.

Es importante recordarle a la agrupación política que, el principio de paridad implica que todas las delegaciones, las nóminas y los demás órganos pares estarán integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres –en el caso específico que nos ocupa la nómina de delegados territoriales debía quedar integrada por cinco mujeres y cinco hombres-, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

Así las cosas, se advierte al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense que se encuentra pendiente de designación los cargos del fiscal propietario y la nómina completa de delegados territoriales, sea diez delegados territoriales. Para la debida subsanación, el caso de la fiscalía, el señor Fallas Bermúdez deberá presentar la carta de renuncia al cargo de tesorero suplente en la estructura cantonal de La Unión y el partido político designar, cuando considere oportuno, el cargo vacante mediante la celebración una nueva asamblea cantonal de La Unión, o si lo desea, la agrupación política deberá, designar el puesto de fiscal propietario mediante una nueva asamblea provincial. En el caso de la nómina de delegados territoriales –diez delegados territoriales-, el partido político deberá designarlos necesariamente mediante la celebración de una nueva asamblea provincial, en la cual deberán nombrar a cinco mujeres y a cinco hombres, para cumplir con el principio de

paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento antes referido y tomar en consideración el requisito de inscripción electoral, de conformidad con el artículo sesenta y siete de la norma electoral y ocho del reglamento *supra* citado.

El partido Movimiento Social Demócrata Costarricense deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C.: Expediente n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref., No.: 3999, 03050 – **2020**